



astilla-La Mancha



4. Dado el carácter urgente de estas contrataciones, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el Excmo. Ayuntamiento de Palomeque, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos. El aspirante que no se encuentre disponible por causa de fuerza mayor (contratación, excedencia, paternidad/maternidad, enfermedad, etc.) en cualquier momento de vigencia de la misma, deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Palomeque su NO DISPONIBILIDAD en dicha Bolsa de Trabajo, adjuntando o aportando la documentación acreditativa de dicha situación.

5. Si no se lograra contactar con los candidatos, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (correo electrónico, fax, telegrama, correo ordinario, notificación personal, sms, etc.), en el que se hará constar la oferta de contratación y los tres intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

6. Los aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación mediante comparecencia ante el Excmo. Ayuntamiento de Palomeque, en horario de 9 horas a 14'00 horas, y en un plazo máximo de un día hábil (excluidos los sábados) desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.

7. Se penalizará en bolsa durante un plazo de 6 meses, mediante Resolución de Alcaldía, a los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de contratación.
- Quienes, pese a haber sido localizados, no comparecieren ante el Excmo. Ayuntamiento de El Viso de Palomeque dentro del plazo establecido al efecto.
- Quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la Bolsa de Empleo.
- Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.
- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.

Pasados los 6 meses de penalización volverán a estar disponibles en bolsa, en el lugar que les corresponda.

8. Aquellos integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no aceptasen el trabajo por causas debidamente **justificadas**, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo. En cualquier caso, habrá de quedar constancia fehaciente de las actuaciones practicadas, en la forma prevista en el apartado 6 anterior.

Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:



- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.
- Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.
- Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación a través de documentación sobradamente acreditativa.

9. El aspirante propuesto para la contratación podrá ser obligado a realizar un periodo de prueba de 30 días. De no superarse el mismo, se eliminaría de la Bolsa de Empleo, previa adopción del correspondiente acuerdo por Resolución de Alcaldía.

DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. La entrada en vigor el **8 de febrero de 2022**, de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria dejará sin efecto cualesquiera otras Bolsas de Empleo o Listas de Espera de cuidados que pudieran estar vigentes.
2. El listado de la Bolsa de Empleo tendrá una vigencia hasta el **30 de Junio de 2022**, salvo circunstancias que hicieran incoar una nueva convocatoria o se agotará la Bolsa.
3. En el supuesto de que, finalizado el plazo anterior, **no se hubiere aprobado una nueva Bolsa**, su vigencia quedará prorrogada tácitamente hasta que por Resolución de Alcaldía se adopte el correspondiente acuerdo.

UNDÉCIMA.- MODALIDAD DE CONTRATO, JORNADA Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La contratación será laboral temporal de obra o servicio, vinculada a la subvención del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha, con contrato de, al menos, media jornada. La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado, y el importe en concepto de salario será el fijado en el convenio colectivo de aplicación y, en todo caso, respetando el salario mínimo interprofesional establecido. La jornada será de lunes a domingo, en horario flexible, con posibilidad de jornada de mañana o tarde. Fijándose la distribución horaria según las necesidades a cubrir, realizando las modificaciones de contrato oportunas para dar cobertura al servicio. La duración de los contratos se extenderá hasta agotar el crédito subvencionado para el Plan Corresponsables de cada anualidad.